

Nº resolución 317 Fecha de Firma: 07/05/2021 13:36 Agencia Valenciana

Antifraude

Resolución del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de naturaleza funcionarial número 9, jefe/a de Servicio de Sistemas de Información, y se aprueban las bases que rigen la convocatoria. Convocatoria número LD 2/2021.

El artículo 29.2 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, la Agencia), somete la provisión de los puestos de trabajo de la Agencia a las normas de la Ley de función pública valenciana.

Se encuentra vacante y pendiente de provisión el puesto de trabajo número 9, *jefe/a de Servicio de Sistemas de Información*, de acuerdo con la vigente relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de 19 de agosto de 2019, del director de la Agencia (DOGV 8624, 30.8.2019), modificada por las Resoluciones núm. 93/2020, de 8 de abril (DOGV 8789, 15.4.2020), núm. 610/2020, de 11 de diciembre y núm. 630/2020, de 16 de diciembre (DOGV 8985, 29.12.2020).

El sistema de provisión de este puesto de trabajo es el de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (en adelante LOGFPV), y la citada relación de puestos de trabajo de la Agencia.

De conformidad con el artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), y con el citado artículo 102.1 de la LOGFPV, el procedimiento de libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la LOGFPV y, de conformidad con las atribuciones del artículo 13.1.d) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 2.7.2019), **RESUELVO:**

Primero. - Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta resolución.

Segundo. - Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran en el anexo II de esta resolución.

Tercero. - Aprobar los modelos de solicitud de admisión para la provisión de este puesto de trabajo y de declaración responsable, que figuran como anexo III y IV de esta resolución.

València,

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY		07/05/2021 13:36:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	1/9	





ANEXO I

Puesto de trabajo convocado

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	REG. JC	GR.	NIVEL CD	NIVEL CE	FORMA PROV.	REQUISITOS	MÉRITOS
9	Jefe/a de Servicio de Sistemas de Información	València	F	A1	28	50	LD-AP	Licenciado/a informática/Superior técnico en Ingeniería informática o Telecomunicaciones o título universitario oficial de grado en las mismas disciplinas. Formación y experiencia de al menos seis años en el ámbito general de las funciones del puesto.	Conocimientos en: - Informática forense Seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación Administración de sistemas informáticos — Esquema nacional de seguridad. Conocimientos de valenciano.

F: Funcionarios/as de carrera

LD: Libre designación

AP: Abierto a otras administraciones públicas

N.º. PUESTO-DENOMINACIÓN-FUNCIONES

9-Jefe/a de Servicio de Sistemas de Información

Bajo la dirección del director o de la directora de Análisis e Investigación, le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

- 1. Impulsar el funcionamiento y la organización de las unidades y equipos de tecnologías de la información dependientes
- 2. Asesorar a la Dirección de Análisis e Investigación sobre normativas de uso de recursos tecnológicos, políticas de seguridad e interoperabilidad, planes de despliegue de sistemas de información y demás criterios en relación con los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones
- 3. Impulsar, aplicar y supervisar aquellas normativas de uso de recursos tecnológicos, políticas de seguridad e interoperabilidad, planes de despliegue de sistemas de información y demás criterios en relación con los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones que sean legalmente aplicables o aprobadas por la Dirección de la Agencia y proponer a la Dirección de Análisis e Investigación aquellas que considere
- 4. Supervisar e impulsar el desarrollo de sistemas y asesorar y proponer a la Dirección de Análisis e Investigación estrategias para obtener, organizar y centralizar la recogida y explotación de información que permita identificar conductas susceptibles de fraude y corrupción
- 5. Supervisar y coordinar el desarrollo de los objetivos encomendados a las unidades y equipos dependientes.
 6. Dirigir, gestionar y coordinar el mantenimiento de las bases de datos, las aplicaciones informáticas y las comunicaciones, así como controlar la seguridad de los sistemas de información.
- 7. Elaborar los pliegos técnicos para los expedientes de contratación relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación y del anteproyecto de presupuestos anuales en las materias de su competencia.

 8. Planificar, proponer, impulsar y supervisar la mejora continua de la arquitectura física y lógica de los sistemas de información y las comunicaciones
- y dirigir las propuestas aprobadás por la dirección de la Agencia.

 9. Elaborar la propuesta de memoria anual de la Agencia, en la parte relativa a la actividad del Servicio de Sistemas de Información.
- 10. Las demás tareas que le encomiende la dirección de Análisis e Investigación o la dirección de la Agencia.

ANEXO II

Bases de la convocatoria

Primera. - Objeto y forma de provisión.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo vacante de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana descrito en el anexo I de esta resolución.

Segunda. - Requisitos de participación.

1.- Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de las distintas administraciones públicas, instituciones y entidades públicas, que reúna los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente y, en particular, los requisitos para la provisión del puesto de trabajo que se detallan en la convocatoria que se efectúa a través de la presente resolución.

No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Fecha	07/05/2021 13:36:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	2/9	





2.- Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. - Solicitud de participación, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud, acompañada de un historial profesional de competencias y capacidades, y de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que presenten las personas aspirantes, debe adaptarse al modelo que se publica en el anexo III de esta convocatoria.

El anexo se encuentra disponible en la página web de la Agencia:

https://www.antifraucv.es/es/portal-transparencia/informacion-institucional/

2.- Las solicitudes de participación se presentarán a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentación a través de la sede electrónica de la Agencia:

https://sede.antifraucv.es/opencms/opencms/sede

Presentación en oficinas de la Agencia (calle Navellos, 14, puerta 3, 46003 València): horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En el caso de no presentación a través del Registro Electrónico de la Agencia o de manera presencial, dentro del plazo de presentación de instancias, deberá remitirse copia del documento que acredite su presentación a la dirección de correo electrónico:

recursoshumanos@antifraucv.es

3.- Únicamente se tomarán en consideración aquellas solicitudes que se ajusten al modelo de referencia (anexo III), adecuadamente cumplimentadas, así como los documentos (original o copia) que las acompañen justificativos de los requisitos y méritos relativos al puesto de trabajo.

La no aportación de dicha documentación supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

4.- El plazo de presentación será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari oficial de la Generalitat Valenciana*. De manera previa o simultánea, se remitirá la convocatoria para su publicación en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*, y el anuncio de la misma se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Agencia.

Cuarta. - Documentación acreditativa de los requisitos, méritos y estudio a aportar.

A la solicitud se acompañará declaración responsable de la veracidad de la documentación que se aporta justificativa de los requisitos y méritos, según modelo que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

Se relaciona la documentación que debe aportar la persona participante:

- a) En relación con el cumplimiento de los requisitos para participar:
 - a.1) Nombramiento como funcionario de carrera del subgrupo de titulación que da acceso al puesto al que se opta o documentación que lo acredite.
 - a.2) Titulación universitaria configurada como requisito.
 - a.3) La acreditación de la experiencia deberá ser demostrada, documentalmente, mediante certificado, informe u hoja de servicios de la administración pública, institución pública o entidad pública de origen y, en su caso, de aquellas otras en las que hubiera prestado servicios, en el que se haga constar el ejercicio de funciones en el ámbito general de las funciones propias del puesto.

La no aportación de la documentación acreditativa supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Fecha	07/05/2021 13:36:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	3/9	





a.4) Acreditación de la formación específica configurada como requisito del puesto de trabajo.

La no acreditación documental de la formación supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria.

b) En relación a los méritos, se acompañará copia de todos los alegados así como un historial profesional de competencias y capacidades (currículum completo).

Solo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada como requisito o mérito. En caso de falsedad o alteración de algún documento, decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La Agencia se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la aportación de la documentación original de los requisitos y/o méritos que se considere necesaria.

- c) Quienes soliciten participar en el procedimiento de provisión de puesto, deberán aportar un deberán aportar un estudio teniendo en cuenta las funciones del puesto, haciendo referencia a los siguientes contenidos:
 - Propuesta de Plan de Sistemas de Información en escenarios distribuidos en alta disponibilidad que cumpla con las obligaciones establecidas por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y las normas que los desarrollan.
 - Propuesta de las políticas de seguridad y medidas complementarias necesarias para la implantación del teletrabajo en situaciones de emergencia.
 - Propuesta de un plan anual de explotación TIC en el que se reporte la situación de los Sistemas de información de la Agencia a la Dirección.

Para la redacción del estudio, se tomarán como base los datos presentes en el Portal de Transparencia de la Agencia y cualquier otro remarcable, citándolo expresamente en las referencias del documento elaborado.

Este estudio tendrá una extensión máxima de 12 páginas (6 hojas a doble cara), en tipo de letra Arial 11, interlineado simple y márgenes justificados. En la calificación del estudio se valorarán, principalmente, los aspectos siguientes:

- la claridad y corrección en la estructuración y la exposición de las ideas y cuestiones abordadas:
- la coherencia, racionalidad, razonabilidad y viabilidad de las propuestas formuladas, tomando en consideración su justificación, argumentación y posibilidad de aplicación en la Agencia;
- el grado de detalle y precisión de las propuestas y aspectos tratados; y,
- la innovación, originalidad y creatividad de las ideas y propuestas planteadas.

La no presentación de la documentación requerida en este apartado c), supondrá la exclusión de la persona participante en la convocatoria a este puesto de trabajo.

Quinta. - Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación.

La persona titular del área de Administración, Gestión Económica y Recursos Humanos de la Agencia comprobará el cumplimiento de los requisitos de los participantes y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones pertinentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Fecha	07/05/2021 13:36:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	4/9





Una vez realizados los trámites anteriores, emitirá informe preceptivo y vinculante en relación con las solicitudes que cumplan los requisitos, y lo remitirá a la persona titular de la dirección de la Agencia para su resolución conforme a lo previsto en la LOGFPV y en el artículo 13.1d) de su Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019.

Ello sin perjuicio de su comprobación ulterior mediante la aportación de la documentación original de los requisitos que se considere necesaria al aspirante que finalmente resulte propuesto.

Sexta. - Evaluación y resolución de la convocatoria del procedimiento de provisión.

- 1. Con carácter previo a la resolución, se podrá realizar entrevistas a todas o a alguna de las personas participantes en la convocatoria que reúnan los requisitos exigidos, para la comprobación de su capacidad y méritos, así como de las habilidades, actitudes y aptitudes de las personas aspirantes en relación con las funciones concretas a desarrollar y los principios de actuación del personal de la Agencia a que se refiere el artículo 5 de su Reglamento de funcionamiento y régimen interior.
- 2.- La persona titular de la dirección de la Agencia resolverá, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la LOGFPV, bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el desempeño del puesto de trabajo convocado, bien que se declare desierto, aun existiendo personas que reúnan los requisitos exigidos, si considerara que ninguna resulta idónea para su desempeño.
- 3.- La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por la persona elegida de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos y capacidad tenidos en cuenta para considerar que resulta la más idónea para el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- La resolución de la convocatoria deberá indicar el plazo en el que deba tener lugar la toma de posesión en el nuevo destino.
- 5.- La resolución será objeto de publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*.
- 6.- La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANNEX III / ANEXO III

AGENCIA VALENCIANA AN AGENCA DE PROPENCION Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORREPCIÓN DE	ITIFRAUDE LA COMUNIDAD VALENCIAVA				
DESIGNACIÓ	SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE				
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS D	E IDENTIFICACIÓN				
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI			
DOMICILI A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS (CARRER/PLAÇA, NÚMERO LOCALITAT/LOCALIDAD DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)					
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	EMAIL	•		
B DADES DE LA CONVOCATÒRIA. LLC CONVOCATORIA. PUESTOS A LOS C		/ DATOS DE	LA		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Fecha	07/05/2021 13:36:01	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	5/9	





NÚM. CONVOCATÒRIA RESOLUCIÓ DEL DIRECTOR DE L'AGÈNCIA DE NÚM. CONVOCATORIA PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAU I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA. DATA: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA. FECHA: NÚM. LLOC I DENOMINACIÓ / NÚM. PUESTO Y DENOMINACIÓN: C DADES DEL LLOC DE TREBALL ACTUAL / DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL NÚM. LLOC / NÚM. PUESTO ADMINISTRACIÓ PÚBLICA / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIÓ PROFESSIONAL / RELACIÓN DESTINACIÓ / DESTINO COS O ESCALA / CUERPO O PROFESIONAL **ESCALA** DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA (VEGEU LES INDICACIONS / **VER INDICACIONES)** Documentació acreditativa del compliment dels requisits de participació exigits en les Bases de la convocatòria i en la relació de llocs de treball aprovada per Resolució de 19 d'agost de 2019, del seu director (DOGV núm. 8624, de 30.8.2019) i modificada per Resolució núm. 93 de 8 de abril de 2020, del seu director (DOGV núm. 8789, de 15.4.2020) i declaració responsable (annex IV). Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en las Bases de la convocatoria y en la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de 19 de agosto de 2019, de su director (DOGV núm. 8624, de 30.8.2019) y modificada por Resolución núm. 93 de 8 de abril de 2020, de su director (DOGV núm. 8789, de 15.4.2020) y declaración responsable (anexo Historial professional de competències i capacitats (currículum) Historial profesional de competencias y capacidades (currículum) Altra documentació (indiqueu): / Otra documentación (indicar): CONSENTIMENT I DEURE D'INFORMAR ALS INTERESSATS SOBRE PROTECCIÓ DE DADES/CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS He sigut informat que aquesta Agència va a tractar i guardar les dades aportades en la instància i en la documentació que s'adjunta per a la tramitació i gestió d'expedients administratius. He sido informado de que esta Agencia va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que se adjunta para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Entitat responsable	Agència de Prevenció i Lluita contra el Frau i la Corrupció de la Comunitat Valenciana
Entidad responsable	Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana
Finalitat principal Finalidad principal	Selecció de personal i provisió de llocs de treball mitjançant convocatòries públiques. Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
Legitimació Legitimación	Tractament necessari per al compliment d'una obligació legal aplicable al responsable del tractament i per al compliment d'una missió realitzada en interés públic o en l'exercici de poders públics conferits al responsable del tractament. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinataris	Òrgans judicials en el cas d'interposició de recursos
Destinatarios	Órganos judiciales en el caso de interposición de recursos

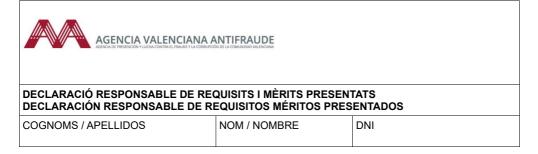
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY Fecha		07/05/2021 13:36:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	6/9





ı	1	ī
Transferència internacional Transferencia internacional		rències internacionals de les dades rencias internacionales de los datos
Termini de supressió Plazo de supresión	durant el temps necessari per a complir amb van recaptar i per a determinar les possibles pogueren derivar d'aquesta finalitat i del à aplicable el que es disposa en la normativa durante el tiempo necesario para cumplir con se recabaron y para determinar las posibles e pudieran derivar de dicha finalidad y del os. Será de aplicación lo dispuesto en la ocumentación.	
Drets Derechos	ts d'accés, rectificació, supressió i portabilitat nitació i oposició al seu tractament, així com a sions basades únicament en el tractament dades, quan siga procedent, davant l'Agència Navellos, 14-3, 46003-València o en l'adreça santifraucv.es. echos de acceso, rectificación, supresión y de limitación y oposición a su tratamiento, así de decisiones basadas únicamente en el de sus datos, cuando proceda, ante la Agencia alle Navellos, 14-3, 46003-Valencia o en la onico dpd@antifraucv.es.	
Informació Addicional Información Adicional	drets que la normativa li re https://www.antifraucv.es/e Puede encontrar informac	es/politica-de-privacidad. ción más detallada sobre el tratamiento y el que la normativa le reserva en la dirección
SOL·LICITUD / SOLICITU	D	
Que siga admesa la present sol·licitud per a participar en la provisió pel sistema de lliure designació del lloc de treball esmentat en l'apartat B. Que se admita la presente solicitud para participar en la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo mencionado en el apartado B.		
Signatura 	/Firma	

ANNEX IV / ANEXO IV



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY		07/05/2021 13:36:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	7/9





Resolució del director de l'Agència de Pri i la Corrupció de la Comunitat Valenciana Resolución del director de la Agencia de Fraude y la Corrupción de la Comunitat V	Data/Fecha Número						
Llocs als quals es presenta / Puestos a los que se presenta							
A) REQUISITS/REQUISITOS:							
NOMENAMENT COM A FUNCIONARI DE CARRERA / NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA							
TITULACIÓ/TITULACIÓN							
ACREDITACIÓ EXPERIÈNCIA / ACREDITACIÓN EXPERIENCIA							
FORMACIÓ INDICADA COM A REQUIS	IT / FORMACIÓN INDICADA	COMO REQUISIT	ГО				
Àmbit material Documentació aportada Documentación aportada			Data de realització Fecha de realización				
B) MÈRITS/MÉRITOS							
FORMACIÓ INDICADA COM A MÈRIT /	T	MO MÉRITO	,				
Àmbit material Ámbito material	Documentació aportada Documentación aportada		Data de realització Fecha de realización				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Fecha	07/05/2021 13:36:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	8/9





	i .	
		1
ALTRES MÈRITS / OTROS MÉRITOS		
Dealers was also senter be a dealer water:		

Declare que són certes les dades relacionades i em compromet a l'aportació de la seua documentació original quan siga requerit per a això.

Declaro que son ciertos los datos relacionados y me comprometo a la aportación de su documentación

original cuando sea requerido para ello.

Data/ Fecha
Signatura de la persona interessada / Firma de la persona interesada Firma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Fecha	07/05/2021 13:36:01
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7EU7ZNBVO4ZVE3QIOSMUT7BY	Página	9/9

